

PS/ 213

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 JUL 2020

VISTO: la solicitud de información formulada por el señor Rodrigo María Ríos, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma peticona *“información por convenio entre Grupo de Estudios de Participación y Descentralización (GEPADE) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para ejecución de proyecto de Agendas Municipales de Cultura. 1- Monto total de financiamiento del proyecto Agendas Municipales de Cultura llevado a cabo mediante Grupo de Estudios de la Participación y Descentralización del Cenur Litoral Norte Sede Salto. 2- Presupuesto total del proyecto por grupos de gasto, subgrupos, objeto del gasto, auxiliar, moneda y fuente de financiamiento. 3- Detalle del contrato con la productora Saladero 18 Films, monto total del mismo. 4- ¿Está registrada en el RUPE la Empresa Saladero 18 films? 5- Informe final del proyecto.”;*

CONSIDERANDO: I) que se solicitó informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) que a los efectos de la búsqueda de la información solicitada, resulta exiguo el plazo inicial de veinte días hábiles, por lo que es necesario disponer una prórroga por otros veinte días hábiles;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Rodrigo María Ríos.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República